



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2021-00273-00

Atendiendo la solicitud de la parte ejecutante, este Despacho,
RESUELVE:

1.- **DECRETAR** las siguientes medidas cautelares:

1.1.- El embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea el demandado JUAN SEBASTIÁN ÁLVAREZ ALFARO, en los bancos anunciados en la solicitud de medidas cautelares.

Oficiar a los gerentes de las referidas entidades para que efectúen las retenciones y las depositen en el Banco Agrario de la ciudad a disposición de este juzgado, hasta completar \$90.000.000,00.

NOTIFÍQUESE,

LINA RAQUEL SÁNCHEZ TELLO

Juez